



Formulario de inscripción

A rellenar por ANETVA:

Datos del Curso/Acción formativa:

Denominación: _____ Lugar de celebración: _____
Fecha inicio : _____ Fecha fin: _____

Datos personales alumno:

Nombre y apellidos: _____
DNI: _____ Fecha de nacimiento: _____
Dirección: _____
Localidad/Provincia: _____ CP: _____ País: _____
Teléfono: _____ Móvil: _____ e-mail: _____

Foto

Situación laboral:

Trabajador por cuenta ajena Autónomo Desempleado
Empresa: _____ Asociado: Si No

La empresa solicita la bonificación ante la Fundación Tripartita para la formación en el empleo: Si No

Formación:

¿Ha realizado algún curso de trabajos verticales? Si No Indicar: _____

¿Ha realizado algún reciclaje de este nivel Of.-Basic? Si No Referencia Acreditación o Carné Profesional: _____

Documentación a enviar para la inscripción:

Fotocopia DNI 1 Foto Certificado médico (Trabajos en Altura)

*** En el caso de tratarse de una jornada reciclaje o examen no es necesario adjuntar fotocopia del DNI, salvo cambios, ni foto ni certificado médico.*

Firma:

Importante:

Al curso, una vez inscrito, el alumno debe ir:

- 1.- Con ropa de trabajo.
- 2.- Calzado de seguridad.

El firmante ha leído, entiende y acepta expresamente las condiciones generales, requisitos y obligaciones que figuran al dorso de esta solicitud.

Rellene el formulario, firmelo, y envíelo por e-mail a: anetva@anetva.org o por correo ordinario a la dirección postal: Anetva, C/. Tineo nº 2 Ofc. 29 28031 Madrid

Condiciones Generales. -

El alumno debe ser mayor de edad y acreditar su identidad por medio del correspondiente documento identificativo.

Haber pasado un examen médico, que se acreditará mediante la presentación del pertinente certificado médico o de vigilancia de la salud, en el que se declara la aptitud física y psíquica del solicitante para acceder a la realización de la formación.

Es necesario tener un nivel adecuado de comprensión para entender las indicaciones y directrices que se le indiquen durante el curso o acción formativa, sobre todo en lo relativo a la seguridad.

Debe tenerse suficiente educación, madurez personal y capacidad, así como actitud y aptitud, para asimilar los principios y procedimientos de seguridad de las técnicas de trabajos verticales.

La celebración de los cursos o acciones formativas queda supeditada a que haya un mínimo de alumnos para su realización (mínimo a partir de 4 alumnos inscritos), por lo que debe consultarse con ANETVA si el curso se celebra o se suspende. En el caso de que un curso o acción formativa, ANETVA informará debidamente de que se suspende por motivos de falta de alumnos, los alumnos apuntados pasarán al curso siguiente, si así lo confirman.

La decisión de suspender o no un curso corresponde exclusivamente a ANETVA, y será comunicada debidamente a los alumnos inscritos.

Los cursos o acciones formativas son presenciales, es decir, requieren la presencia física del alumno en el centro de formación, por tratarse de una formación práctica. Esta presencia es inexcusable durante todos los días que dure el curso o acción formativa, por lo que cualquier ausencia, aunque este justificada, en ningún caso dará derecho al reintegro del importe abonado por el alumno.

En los casos ausencias justificadas, ANETVA, en función de las causas o motivos de estas y las pruebas que pueda aportar el alumno, decidirá si éste puede o no asistir a otro curso o acción formativa.

Igualmente, ANETVA no devolverá el importe del curso o acción formativa abonada, si no se preavisa la baja en el mismo con una mínima antelación de 5 días naturales respecto de la fecha de iniciación del curso o acción formativa para el cual se haya hecho la solicitud de inscripción.

Cumplido dicho plazo será requisito inexcusable probar y justificar el motivo de esta. ANETVA analizará la solicitud de devolución y los documentos que supuestamente la prueben y justifiquen, y en caso de estimarla, procederá a la devolución del importe abonado.

ANETVA quedará facultada para no devolver dicho importe por los daños, perjuicios y los gastos incurridos que dicha baja/s le pueda ocasionar.

Requisitos y obligaciones comunes a nivel Of.-Basic, Of.-II y Of.-III.-

La asistencia a los cursos o acciones formativas organizadas y acreditadas por ANETVA, implica el cumplimiento de una serie de instrucciones y directrices que serán dadas por el formador y/o evaluador del curso o acción formativa, además se deberán cumplir con las medidas de seguridad y salud que estén establecidas en cada centro de formación acreditado.

Los alumnos serán debidamente informados de esta, por lo que conocidas estas, si se produce algún incumplimiento por su parte, implicará la exclusión o incluso la expulsión del curso o acción formativa que esté realizando, con la consiguiente pérdida de todos sus derechos, incluidos los económicos.

La realización de los cursos o acciones formativas en trabajos verticales organizados por ANETVA, al ser prácticos conllevan la realización de esfuerzos y cargas físicas, las cuales pueden suponer u ocasionar consecuencias para su salud, normalmente leves, por lo que para acceder a estos se requiere que éste se encuentre en condiciones psíquico-físicas adecuadas que deben acreditarse mediante un certificado médico en base a un protocolo médico en trabajos en altura, el cual debe remitir inexcusablemente a ANETVA antes del inicio de estos.

El alumno al inicio del curso o acción formativa será debidamente informado del programa y desarrollo de estos.

Para la obtención de la acreditación de los cursos o acciones formativas, en su caso, deberá superar una prueba evaluativa que será práctica y teórica.

El alumno al inicio del curso o acción formativa será informado debidamente de su contenido, así como de las faltas leves y graves en la que pueden incurrir y que supondrán o el suspenso o la descalificación inmediata de la realización de la prueba evaluativa.

El alumno, finalizado el curso en el que haya participado, recibirá una acreditación y un carné profesional, en el caso de que haya superado las pruebas evaluativas.

No se podrá realizar un curso de nivel superior, sin haber realizado con anterioridad el curso correspondiente de nivel inferior.

Para la realización de los cursos o acciones formativas organizadas por la asociación, el alumno deberá llevar y utilizar ropa trabajo y calzado de seguridad.

Requisitos y obligaciones.- Nivel Of.-II y Of.-III.

Los alumnos que vayan a realizar un curso de nivel Of.-II deberán tener en vigor su acreditación de nivel Of.-Basic, o en su caso la correspondiente renovación. Al inicio de este nivel formativo será comprobada su capacidad y habilidad técnica, en cuanto a las maniobras del nivel Of.-Basic, y si el formador considera y justifica que no se tiene, excluirá al alumno de la realización del curso, lo que conlleva para este la pérdida de todos sus derechos incluidos los económicos.

Los alumnos que vayan a realizar un curso de nivel Of.-III deberán tener en vigor su acreditación de nivel Of.-II, o en su caso la correspondiente renovación. Al inicio de este nivel formativo será comprobada su capacidad y habilidad técnica, en cuanto a las maniobras del nivel Of.-Basic y nivel Of.-II, y si el formador considera y justifica que no se tienen, excluirá al alumno de la realización del curso, lo que conlleva para este la pérdida de todos sus derechos incluidos los económicos.

Las decisiones por las cuales se excluya al alumno de cualquiera de estos cursos le serán debidamente comunicadas y justificadas por parte de ANETVA en base al informe redactado por el formador.

Requisitos de acceso al nivel superior.-

Para los solicitantes que tengan formación previa acreditada por otras entidades de reconocido prestigio deberán contactar con ANETVA a los efectos de verificar si pueden o no acceder a una prueba de examen.

Solo se podrá acceder a la prueba o examen correspondiente al nivel Of.-Basic. Para los niveles Of.-II y Of.-III no existe prueba o examen, por lo que deben realizarse por completo.

ANETVA decidirá en función de cada caso, si el solicitante puede hacer el examen de nivel Of.-Basic, una vez comprobada la documentación aportada, o tiene que hacer el curso de nivel Of.-Basic completo.

En el caso de que el solicitante pueda realizar el examen de nivel of.-Basic, éste debe abonar las correspondientes tasas además del importe de la prueba de examen.

El alumno que acceda a una prueba de examen de nivel Of.-Basic, no recibirá formación sobre las técnicas de progresión por cuerdas o se le resolverán dudas sobre estas, únicamente se le darán las directrices de cómo realizar la prueba o examen, así como información sobre las faltas leves o descalificadoras. En caso de no superar la prueba o examen, el alumno deberá, si así lo quiere, realizar el curso completo de nivel of.-Basic.

Caducidad de las acreditaciones y carnés profesionales.-

Las acreditaciones y carnés profesionales emitidos por la Asociación Nacional de Empresa de Trabajos Verticales tienen una caducidad de 3 años a contar o a partir de la fecha que figure en dichos documentos.

Requisitos y obligaciones renovación acreditaciones.

Expirado el plazo de caducidad indicado en el apartado anterior, el titular de estas deberá proceder a su renovación dentro del periodo comprendido entre los 3 meses anteriores a la fecha de caducidad de su acreditación y hasta los tres meses posteriores a esta.

Si el solicitante tiene caducada su acreditación o carné profesional y solicita la renovación de esta en el periodo antes indicado deberá realizar un reciclaje de una jornada, es decir, 8 horas prácticas y de manera presencial.

En el caso de que el solicitante solicite la renovación de su acreditación, transcurrido el periodo antes indicado, pero no haya pasado un año desde la citada fecha, deberá realizar un reciclaje de dos jornadas, es decir, 16 horas prácticas y de manera presencial.

En el caso de que el solicitante solicite la renovación de su acreditación o carné profesional, y haya transcurrido más de un año a contar desde la fecha de caducidad indicada en estos, deberá realizar el curso completo de nuevo, o realizar un examen práctico. En el caso de optar por el examen, este consistirá en la realización práctica de las maniobras y técnicas de progresión en trabajos verticales del nivel Of.-Basic en base a lo recogido en el manual de formación en técnicas de trabajos verticales editado por ANETVA.

Tras la realización y superación del reciclaje, la renovación de la acreditación o carné profesional tendrá una nueva vigencia de 3 años.

Protección de datos.-

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Asociación Nacional de Empresas de Trabajos Verticales (ANETVA), solicitará el consentimiento de cada alumno para:

Recopilar los datos personales del alumno al objeto de crear un archivo con sus datos personales para gestionar la inscripción en el curso o acción formativa, su histórico formativo, acreditación o acreditaciones y la emisión de estas.

Para enviar al alumno información de las fechas para realizar las renovaciones de la acreditación profesional por él obtenida, así como de otras acciones formativas correspondientes con los niveles profesionales superiores, en cada caso, en los que podría estar interesado.

También se utiliza para enviarle información sobre jornadas o eventos celebrados por ANETVA o en los que ésta participa, o la posibilidad de acceder a la bolsa de empleo que esta asociación tiene, y en la cual se informa y envía, a las empresas asociadas y no asociadas, los datos de los alumnos que así lo consientan fehacientemente.

También para garantizar la veracidad y comprobación de las acreditaciones que emite, las cuales publica en el apartado correspondiente de su página web: <http://www.anetva.org>, publicando únicamente los datos relativos al nombre y apellidos del titular de una acreditación, al objeto de que terceros puedan comprobar que ostenta dicha acreditación, y que la misma está vigente a los efectos oportunos, en cuanto a formación en técnicas de trabajos verticales.

Para poder usar y en su caso publicar su imagen o imágenes en las cuales aparezca individualmente o en grupo, tomadas durante los cursos o acciones formativas de trabajos verticales que realice. Dicha publicación se circunscribe a la página web de la asociación, a las redes sociales de las cuales es titular, así como para publicación en revistas especializadas sobre seguridad y salud y otra afines con los trabajos verticales, entre otras posibilidades.